



Resolución Directoral

N° 500 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de noviembre del 2022

VISTO:

Con Informe N° 1157-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCTI; emitido por la Unidad de Comunicaciones y Tecnología de la Información, respecto a la asignación como Responsable del Software Público en el Hospital General de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 27658, se promulga la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión:

Con la Ley N° 28612, se promulga la Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5° que, todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnico y legales que establezca la SEGDI;

Que, en base a los lineamientos sobre el Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el funcionario responsable debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

En el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema De Trámite Documentario, b) Sistema de Gestión





Resolución Directoral

N° 500 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE
Jaén, 18 de noviembre del 2022

Documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y, d) Sistema de Notificaciones Electrónicas;

Que, el uso del Software Público beneficia al Hospital General de Jaén, al brindar la oportunidad de formar parte del grupo de entidades que comparten software con el objetivo de mejorar los procesos y brindar un mejor servicio al usuario;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR como RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN, al Ing. Sist. Santiago Enrique Burgos Moreno, que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones y Tecnología de la Información, como facilitador metodológico, la difusión, supervisión y cumplimiento del Software Público aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
DIRECCION
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

